

noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 22 de abril de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—5.278-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.224.  
Origen de la línea: Apoyo número 37 de la línea 25 KV. «Circunvalación Este».  
Final de la línea: E. T. número 3.022 «Agustín y Cia.».  
Término municipal que afecta: Tarragona.  
Tensión de servicio: 25.  
Longitud en kilómetros: 0,015.  
Conductor: Cobre de  $3 \times 15.904$  milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 75 KVA.  
Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 2 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—6.407-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.268.  
Origen de la línea: E. T. número 3.219 «Urbanización Luz y Mar».  
Final de la línea: E. T. número 3.290 «Residencia Playa Azul».  
Término municipal que afecta: Aitafulla.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,520, tendido subterráneo.  
Conductor: Cobre de  $3 \times 50$  milímetros cuadrados de sección.  
Estación transformadora:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 60 KVA.  
Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado

por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 2 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—6.409-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.133.  
Origen de la línea: Apoyo número 7º de la línea a 25 kv. a Universidad Laboral.  
Final de la línea: E. T. número 20.010. «Nueva Constructora Nacional».  
Término municipal que afecta: Tarragona.  
Tensión de servicio: 25 kv.  
Longitud en kilómetros: 0,025.  
Conductor: Cobre, de  $3$  por  $15.904$  milímetros cuadrados de sección.  
Material de apoyos: Madera.

*Estación transformadora*

Tipo: Interior.  
Potencia: 100 KVA.  
Relación de transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la estación transformadora que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 2 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—Sabino Colavidas.—6.406-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y declara de utilidad pública una instalación eléctrica*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves números 10 y 12 solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea de distribución de energía eléctrica a 25 kilovoltios, de 1.875 metros de longitud, desde la línea existente a igual tensión Córdoba-Malparillo, hasta un nuevo centro de transformación en el pueblo de Badolatosa (Sevilla). La línea estará constituida por conductores de aluminio-acero de 46,24 milímetros de sección, aisladores rígidos y de cadena y apoyos metálicos, de hormigón y de madera.  
El nuevo punto de transformación en caseta tendrá una potencia de 100 KVA., con relación de transformación 25.000/230-123 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 1 de febrero de 1968) ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Sevilla, 26 de abril de 1969.—El Delegado provincial.—6.232-C.